



**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**  
**RESOLUCIÓN No.608 DE 2020**

*"Por la cual se prorrogan las fechas para inscripción a la convocatoria de los representantes de los Empleados Públicos ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST y se modifica el calendario electoral de la convocatoria adelantada mediante Resolución No.583 de 2020"*

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 1° de la Resolución No. 2013 del 06 de junio de 1986, emanada del entonces Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y de Salud, dispuso que *todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución.*

Que el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994 señaló que *el comité paritario de medicina higiene y seguridad industrial de las empresas se denominará comité paritario de salud ocupacional, y seguirá rigiéndose por la Resolución 2013 de 1983 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y demás normas que la modifiquen o adicionen (...).*

Que posteriormente, la Ley 1562 de 2012 cambió el nombre del programa de salud ocupacional por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, por lo cual la denominación del Comité se dispuso como: Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de acuerdo con el artículo 2 de la Resolución 2013 de 1986, cuando la empresa o entidad cuente con un número de trabajadores igual o superior a 1000, deberá conformar el COPASST con cuatro (4) representantes por cada una de las partes con sus respectivos suplentes, para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la entrada en vigor del acto administrativo que conforme el respectivo comité, pudiendo ser reelegidos.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo quinto de la precitada Resolución N°2013 de 1986, El empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

Que actualmente la Gobernación de Bolívar supera los 1000 empleados, contando los que están vinculados a la planta de empleos del nivel central de la entidad y aquellos que conforman la planta de empleos de las instituciones educativas del Departamento de Bolívar.

Que al Comité de Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Gobernación de Bolívar 2018-2020, se le venció su vigencia el veintitrés (23) de octubre de 2020.

Que, así las cosas, se expidió la Resolución No. 583 de fecha noviembre 4 de 2020, *"Por la cual se convoca a elecciones de los representantes principales y suplentes de los Empleados Públicos que harán parte del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST"*

Que en el párrafo primero del artículo cuarto ibidem se definió que la inscripción de los candidatos se llevaría cabo en el periodo comprendido del viernes seis (6) al jueves doce (12) de noviembre de 2020.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No.608 DE 2020

*"Por la cual se prorrogan las fechas para inscripción a la convocatoria de los representantes de los Empleados Públicos ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST y se modifica el calendario electoral de la convocatoria adelantada mediante Resolución No.583 de 2020"*

Que con fecha de trece (13) de noviembre de 2020 el Ingeniero Ernesto José Robles Gómez, Asesor Externo de la Gobernación de Bolívar, Certifica que una vez revisada la base de datos del enlace habilitado en la página web de la Entidad para realizar el proceso de inscripción, botón denominado "Votaciones Primero" se evidencia que ningún empleado manifestó su voluntad de ser inscrito como candidato a ser representante de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.

Que el párrafo tercero del artículo quinto de la citada Resolución No.582 de 2020, preceptuó que si dentro del término dispuesto para la inscripción no se inscribieron por lo menos ocho (8) candidatos para elegir a los miembros principales y suplentes, el término de inscripción se prorrogará por un término igual, manteniendo vigente a los candidatos previamente inscritos.

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario prorrogar las fechas para la inscripción de candidatos a la elección de los representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, además de cambiar el calendario electoral definido en la Resolución No.583 de 2020, artículos: primero, cuarto, quinto y octavo.

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: FECHA DE INSCRIPCIONES:** La inscripción de los candidatos a representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, deberá hacerse por medio del Link habilitado para tal fin, botón denominado "Votaciones Primero" en la página web de la Entidad, [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co), según instructivo que hace parte integral de la presente Resolución.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La inscripción de candidatos se llevará a cabo en el periodo comprendido del miércoles dieciocho (18) al martes veinticuatro (24) de noviembre de 2020.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Si dentro del término dispuesto para la inscripción no se inscribieron por lo menos ocho (8) candidatos, o los inscritos no acreditaron los requisitos exigidos, se prorrogará el término de inscripción por un lapso igual al inicialmente descrito, es decir cinco días hábiles.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CRONOGRAMA ELECTORAL.** Las fechas correspondientes a las actividades propias del proceso de elección de que trata la presente Resolución será las seguidamente detalladas:

| ACTIVIDAD                           | FECHA           | OBSERVACION                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Inscripciones                       | Nov 18 al 24/20 | Botón elecciones Primero, página web <a href="http://www.bolivar.gov.co">www.bolivar.gov.co</a>                                                                                                                                                                        |
| Divulgación lista de inscritos      | 25/11/20        | Se realizará la divulgación a través de los correos electrónicos institucionales y mediante publicación en la página web de la Entidad <a href="http://www.bolivar.gov.co">www.bolivar.gov.co</a>                                                                      |
| Designación de jurados              | 26/11/20        | La designación de jurados la hará el Director de Función Pública                                                                                                                                                                                                       |
| Divulgación lista de votantes       | 26/11/20        | La divulgación de la lista de votantes se realizará por medio de su publicación en la página web de la Entidad <a href="http://www.bolivar.gov.co">www.bolivar.gov.co</a> .                                                                                            |
| Notificación designación de jurados | 27/11/20        | La notificación de la designación de jurado de votación se efectuará vía correo electrónico institucional y mediante publicación de la lista respectiva en la página web de la Entidad <a href="http://www.bolivar.gov.co">www.bolivar.gov.co</a> .                    |
| Elección                            | 01/12/20        | Se realizará en el horario de 7:00 am a 3:00 pm en el módulo que se habilitará para tal efecto en la plataforma SAFE PRIXMASOL, le será enviado a cada servidor a su correo electrónico institucional un video con el instructivo de como votar de manera electrónica. |



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR  
**RESOLUCIÓN No.608 DE 2020**

*"Por la cual se prorrogan las fechas para inscripción a la convocatoria de los representantes de los Empleados Públicos ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST y se modifica el calendario electoral de la convocatoria adelantada mediante Resolución No.583 de 2020"*

**PARAGRAFO PRIMERO:** Quedan vigentes y no sufren ninguna modificación las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 583 de 2020

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la Gobernación de Bolívar [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co), copia de este se enviará también a los correos institucionales de los empleados de la entidad.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena a los trece (13) días del mes de noviembre de 2.020.

  
**JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE**  
Gobernador de Bolívar (e)

Proyectó: Muriel Chamorro Ruiz- Profesional Especializado Dirección Función Pública  
Aprobó: Emmanuel Vergara Martínez- Director de Función Pública